

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 167 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 04 MAYO 2017

VISTO:

El expediente relativo al Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, elaborado por el Consorcio Progreso a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexos de Ilubaya, Distrito de Torata-Mariscal Nieto-Moquegua"; con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO

CONSIDERANDO:

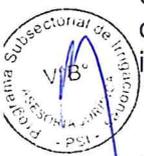
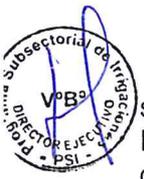
Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 06-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 22 de marzo de 2016, el Contrato N° 007-2016-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Progreso (en adelante el contratista) conformado por las empresas ALFET Contratistas Generales S.A.C. y Constructora, Consultora y Contratistas Generales JC y RF S.R.L., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexos de Ilubaya, Distrito de Torata-Mariscal Nieto-Moquegua", por la suma de S/. 3' 844,190.43, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 460-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de octubre de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 en la suma de S/. 385,725.18, y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01, por el importe de S/.47, 990.46 resultando un monto neto de S/. 337,734.72, y una incidencia de 8.79%, respecto al monto del contrato original;

Que, asimismo, por la Resolución Directoral N° 153-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de abril de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de obra N° 03 en la suma de S/. 367 118.45, y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02 por el importe de S/.581 749.55, resultando un presupuesto neto de - S/. 214 631.10, y una incidencia de - 5.58%, respecto al contrato original;

Que, mediante la anotación efectuada en el asiento N° 24 del cuaderno de obra de fecha 26 de abril de 2016, el Residente dejó constancia sobre la necesidad de aprobar prestaciones adicionales así como la reducción de prestaciones al referido Contrato de obra;

Que, por la Carta N° 698-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de octubre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego autorizó al Contratista, la formulación del expediente técnico que sustenta la reducción de prestaciones al referido Contrato de obra



Que, por las Cartas Nros. 014 y 022-2017-CONSORCIO PROGRESO/R.C., presentadas con fechas 10 de febrero y 06 de marzo de 2017, respectivamente, a la Supervisión, el Contratista hace entrega del expediente técnico del Presupuesto Deductivo N° 01, con las observaciones subsanadas, para su trámite correspondiente;

Que, mediante las Carta Nros. 23 y 35-2017/AHJ/RL-ILUBAYA, remitidas el 10 de febrero y 06 de marzo de 2017, respectivamente, la referida Supervisión presenta los informes a través del cual se pronuncia favorablemente sobre la viabilidad técnica planteada en el expediente técnico del Deductivo N° 01, concluyendo que los precios y costos unitarios utilizados son los consignados en el expediente técnico contratado, y cuyo monto asciende a la suma de S/ 237 131.23, incluido el IGV;

Que, mediante el Memorando N° 026-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, de fecha 23 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al Informe N° 016-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/OFY, del Evaluador, Revisor de Estudios y Proyectos-Hidrólogo, opina favorablemente sobre los aspectos técnicos que sustentan el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 antes citado;

Que, por el Informe Técnico N° 101-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WJMA, de fecha 11 de abril de 2017, el Ingeniero Wilfredo Miranda Aguirre de Seguimiento y Monitoreo de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, indicando que el mismo se genera principalmente por la variación de los metrados del expediente técnico de la obra como consecuencia del replanteo de la misma, conllevando a la deducción de las partidas contractuales, las cuales se detallan a continuación:

Item	Descripción	Und.	Metrado
02	CAPTACION DIRECTA - (MEJORAMIENTO DE CAUCE)		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	25.18
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	79.38
02.02.02	CORTE EN ROCA FIJA	m3	26.79
02.02.03	TRASLADO DE ROCA MANUAL D<80 M	m3	26.79
02.02.04	ENROCADO DE PROTECCION	m3	22.11
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DPROM = 80 M)	m3	95.25
02.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30% PM, PARA CIMIENTO DE RIELES	m3	2.07
02.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 50% PM, PARA MURO DE MAMPOSTERIA	m3	5.10
02.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO.	m2	21.25
02.03.04	INSTALACION DE RIEL TIPO W 4" x 13 lbs. x Pie	m	12.00
04	LATERAL 1.- LOS GUTIERREZ		
04.04	POZAS DISIPADORAS		
04.04.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	21.76
04.05	TOMAS LATERALES		
04.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	2.31
04.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	26.46
04.06	VARIOS		
04.06.02	SUMISTRO E INSTLACION DE COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA 0.40 x 0.40	und	2.00
05	LATERAL 1.- LOS PARI		
05.04	POZAS DISIPADORAS		
05.04.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	54.26
05.05	TOMAS LATERALES		
05.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.42

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 167 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	4.90
08	LATERAL 1.- CERRO NEGRO		
08.05	TOMAS LATERALES		
08.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.91
08.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	22.05
09	LATERAL 1.- LA REVUELTA		
09.04	POZAS DISIPADORAS		
09.04.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	26.28
10	LATERAL 1 - LOS RAMOS		
10.04	POZAS DISIPADORAS		
10.04.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2	m2	3.50
10.04.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	17.48
13	LATERAL 1 - INFIERNILLOS		
13.04	POZAS DISIPADORAS		
13.04.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	60.39
13.05	TOMAS LATERALES		
13.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.79
13.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	8.81
14	LATERAL 1.- PAMPICHUELA		
14.04	POZAS DISIPADORAS		
14.04.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	89.45
14.05	TOMAS LATERALES		
14.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.95
14.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	25.48
15	LATERAL 1 - LOS CASTROS		
15.05	TOMAS LATERALES		
15.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.42
15.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	4.57
15.06	VARIOS		
15.06.02	SUMISTRO E INSTLACION DE COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA 0.40 x 0.40	und	2.00
16	LATERAL 2 - LOS BARRERAS		
16.05	TOMAS LATERALES		
16.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	2.03
16.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	21.31
19	LATERAL 2 - CERRO NEGRO		
19.04	POZAS DISIPADORAS		
19.04.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	26.30
21	LATERAL 2 - LOS CUTIPAS		
21.05	TOMAS LATERALES		
21.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.17
21.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	9.87



Que, por lo señalado, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo indica que el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 asciende a la suma de S/ 237 131.23 soles, que representa una incidencia de -6.17% respecto al contrato original, por lo que no corresponde solicitar el certificado de crédito presupuestario; finalmente recomienda su aprobación, al contar con la aprobación de la Supervisión y la opinión favorable de la Oficina de Estudios y Proyectos, adjuntando para el efecto el expediente del deductivo de obra N° 01, el mismo que consta de 01 archivador, el informe de registro de variaciones, el Formato SNIP-16, entre otros documentos;

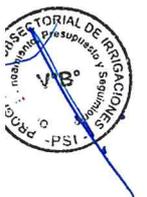
Que, por el Informe N° 274-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 12 de abril de 2017, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, Coordinador Regional del Fondo SIERRA AZUL de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga conformidad al informe técnico referido en el considerando precedente, luego de la evaluación realizada al mismo;

Que, con el Informe N° 907-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 12 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos referidos precedentemente, considera precedente aprobar la reducción de prestaciones que generan el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 1091-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de abril de 2017, eleva el expediente técnico que sustenta el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, y en base a las conclusiones de las áreas técnicas reseñadas en los informes precedentes, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 258-2017-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 26 de abril de 2017, opina que, el numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 establece que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.**”*; asimismo, el artículo 174° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias, señala que el titular de la Entidad, mediante resolución previa, puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, cuando ello sea necesario para alcanzar la finalidad del contrato; conforme se advierte, el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 en mención, se origina por la variación de los metrados del expediente técnico de la obra como consecuencia del replanteo de la obra, generando la reducción de las partidas contractuales que se detallan en el informe técnico que sustenta su aprobación, cuya incidencia es de -6.17% respecto al contrato original, y resulta indispensable su aprobación para alcanzar la finalidad del contrato; asimismo, se advierte que obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM de fecha 27 de enero de 2017, por las modificaciones propuestas, conforme lo establece Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas competentes y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el expediente técnico del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, formulado por el Contratista; asimismo, la Dirección de Infraestructura de Riego deberá evaluar si la reducción de las prestaciones al contrato de obra que se aprueban en la presente Resolución, afectan el plazo de ejecución contractual;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 167 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, artículo 174° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias, y la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Deductivo de obra N° 01 formulado por el Consorcio Progreso a cargo de la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexos de Ilubaya, Distrito de Torata-Mariscal Nieto-Moquegua”, por la suma de S/ 237 131.23 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Uno con 23/100 soles) incluido el I.G.V., con una incidencia de -6.17% respecto al contrato original, el mismo que contiene entre otros los siguientes documentos: Datos Generales, Marco Legal, Justificación del Deductivo N° 01, Conclusiones, Memoria Descriptiva del Deductivo N° 01, Especificaciones Técnicas del Deductivo N° 01, Planillas de Metrados del Deductivo N° 01, Resumen del Presupuesto del Deductivo N° 01, Presupuesto del Deductivo N° 01, Análisis de Costos Unitarios del Deductivo N° 01 y Planos.

Artículo Segundo.- Autorizar al Consorcio Progreso la reducción de las prestaciones que generan el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, que se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Progreso acompañando un ejemplar del expediente técnico del Deductivo, a la Supervisión de la obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

